

VACIAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN MATRIMONIAL

El Anteproyecto de reforma del Código Civil, enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional el 8 de junio pasado, pone a los legisladores frente a la necesidad de debatir cuestiones de vital importancia para todos los argentinos.

Es por ello que, como ciudadano y docente, vengo ante vuestro cuerpo a manifestar las objeciones que me merece el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo Nacional para la Unificación, Actualización y Modificación de nuestros códigos civil y comercial, debido a que el mismo vulnera con nuevas instituciones o con nuevo trato a instituciones fundantes de nuestra Patria.

Son muy serias las problemáticas que se derivan de las normas propuestas sobre matrimonio y sobre fecundación artificial (claramente contrarias a la Constitución Nacional). Esperamos que se revean los textos a tiempo y no se introduzcan cambios en la legislación que no se condicen con los valores fundamentales de nuestra sociedad.

Es cierto que desde hace un tiempo la familia va perdiendo sus características propias y que muchas que hoy llamamos familias en realidad no lo son, también es cierto que hay muchos avances científicos que permiten la

procreación de un ser humano en un laboratorio, así como no es menos cierto que hay quienes se sienten atraídos sexualmente por personas del mismo sexo; pero advertir esas situaciones que hoy suceden no puede jamás impedirnos su análisis y su tratamiento en búsqueda de la mejor solución de estos y tantos otros dilemas.

En efecto, hoy estamos imbuidos de un ciego voluntarismo que nos tiene girando en círculo, sin sentido, creyendo que “progresamos” o que somos progresistas cuando nuestro ciego movimiento sólo nos hunde más y más.

Vemos fracasar en realidad eso que hoy llamamos familia y creemos que el motivo del fracaso no es ese “modelo” de familia existente, sino que el fracaso estaría dado porque la ley no contemplaría acabadamente ese modelo y entonces consideramos definitiva e inamovible una realidad que, en razón de verdad, podríamos y deberíamos cambiar, haciendo el cambio correcto, es decir, volviendo al verdadero y único modelo de familia.

Negamos el fracaso de lo que nosotros mismos inventamos (este “modelo” de familia sustentado en el divorcio y la equiparación del matrimonio a cualquier y ocasional relación), somos incapaces de hacer un análisis verdaderamente crítico de nuestros errores y entonces lo que terminamos haciendo es “profundizar” el error, destruir totalmente el sustento real de la familia, compuesto por la unión indisoluble del varón y la mujer, ámbito propicio

y sin igual para el pleno e íntegro desarrollo personal de los esposos, que en el extremo del amor se donan conformando un inseparable conjunto que desborda en la procreación y recepción de los hijos y que trasciende mediante la educación de las capacidades de los hijos basada en la complementariedad de los padres y en la transmisión de los valores y la cultura.

Mientras la ideología que ilumina el proyecto nos quiere hacer creer que esa “realidad” del “modelo” de familia que hoy tenemos (desvalorizada, desunida y vapuleada) es inmodificable, diciéndonos que debemos resignarnos a ella e incluso volcando esa resignación en la legislación al abolir los principios fundamentales del matrimonio (su estabilidad, exclusividad y conjunción que destruye con “divorcio express” y la desaparición de los deberes de fidelidad y cohabitación), por otra parte esa misma ideología nos quiere convencer de que la naturaleza no impone determinaciones, que la ley natural no existe y que la voluntad del legislador es la que impone la existencia de los sucesos naturales, de modo tal que, por ejemplo, un ser humano no va a ser tal cosa sino sólo cuando la ley lo diga y que ser padre o madre ya no tendrá su fundamental apoyo en la realidad biológica, sino que esa realidad compartirá su lugar e incluso en casos deberá someterse a la “voluntad” procreacional de la ley.

Este proyecto no representa ni da respuesta a ninguna de las necesidades reales del pueblo Argentino, no busca ni tiende al Bien Común de la sociedad, es otro acto de demagogia mediante el cual se intenta disimular y contagiar la falta de verdadero sentido democrático, responsabilidad,

compromiso, solidaridad y heroísmo de unos pocos aludiendo a la supuesta conveniencia del conjunto.

En esa dirección contraria del elemento natural y esencial de la vida social que es la familia fundada en el matrimonio entre un varón y una mujer, se observa:

a) La reafirmación de la irrazonable posibilidad de que el matrimonio se constituya por personas de igual sexo, estableciéndose el tratamiento igualitario en materias tales como la adopción, fertilización asistida y sustitución de vientres, lo cual, además de abiertamente contraria a la naturaleza humana y a la moralidad, conspira directamente contra el interés superior de los niños, para quienes ser educados por dos padres o dos madres, resulta notoriamente disvalioso y perjudicial, por cuanto se los inserta en situaciones esencialmente anormales y antinaturales. El interés superior de los niños, imperado por normas de rango constitucional, exige que su crianza y educación se realice por la actuación conjunta de un padre y una madre que garanticen su desarrollo integral y armónico en un medio familiar adecuado, que no ponga en riesgo la conformación normal de su personalidad. La falacia del argumento según el cual se procura dar reconocimiento legal a las “diversas formas de familia”, queda de manifiesto cuando se advierte que el Anteproyecto no reconoce en absoluto al matrimonio indisoluble caracterizado por el compromiso de fidelidad y de apertura al bien de los hijos, tal como muchas confesiones religiosas, y la ley natural lo expresan.

Consideramos que son sólo formas débiles e inestables de

familia las que propone el Anteproyecto.

b)El proyecto también contradice el declamado avance de la autonomía de la voluntad en el derecho de familia y el tan mentado principio de la “libertad de los cónyuges en la construcción, vida y ruptura matrimonial”, ya que dicha libertad se destruye con la nulidad a toda renuncia a la facultad de pedir el divorcio, privándose de efectos al pacto o cláusula que la restrinja.

La eliminación del instituto de la separación personal sin disolución del vínculo, se inscribe en la misma dirección de hostilidad y discriminación arbitraria para quienes, en conciencia, no podemos aceptar la disolubilidad de los vínculos matrimoniales.

Más allá de la inconsistencia y falsedad de lo argumentado, pues el actual contexto jurídico y social no excluye –de suyo- la posibilidad de mantener el instituto de la separación personal permaneciendo el vínculo y las motivaciones por las que la gente ha acudido al mismo no son ponderables por los redactores del Anteproyecto (quienes solo aventuran una hipótesis no verificable).

Lo cierto es que no se ha podido ocultar el verdadero propósito de la iniciativa: que el instituto de la separación personal no sea una alternativa legal a utilizar por quienes, en conciencia, no podemos aceptar ese verdadero cáncer de la vida social y familiar que es el divorcio vincular.

La supresión de las causales objetivas de divorcio, adicionada a la posibilidad de que el mismo sea decretado con la sola voluntad de uno de los

cónyuges (pues una virtual oposición del otro cónyuge no cuenta para nada) y la eliminación de los plazos de espera contenidos en el régimen vigente en orden a dar lugar a la reflexión. De esta manera, uno puede casarse un día y, por su sola voluntad, divorciarse al rato o a la mañana siguiente, sin expresar ninguna causa, ni dar ninguna explicación; lo que –evidentemente- alienta tanto a que se contraiga matrimonio con mayor ligereza, como a que no se contraiga en absoluto, dadas las “facilidades” que permite la regulación que se proyecta con relación a las “uniones convivenciales”. La eliminación de los deberes de cohabitación y fidelidad matrimonial, respecto de los cuales, hipócritamente se dice que no se desconoce su alto valor axiológico, pero que, al receptarse un régimen incausado de divorcio, el incumplimiento de esos derechos y deberes no generan consecuencias jurídicas.

c) En cuanto a la regulación de la “unión convivencial” (maquillaje lingüístico del concubinato), definida en el artículo 509 como *“la unión basada en relaciones afectivas de carácter singular, pública, notoria, estable y permanente entre dos personas que comparten un proyecto de vida en común, sean del mismo o diferente sexo”*.

Se regulan los “pactos de convivencia”, de modo análogo (aunque limitado) a la regulación que antes se ha proyectado acerca de los regímenes patrimoniales del matrimonio, así como los “efectos de las uniones convivenciales durante la convivencia” y los efectos del cese de la convivencia, más otras normas que ya

están vigentes, en la misma línea.

Esto resquebraja la familia y la sociedad, y entraría un cáncer en ese cuerpo ya debilitado, que terminaría por liquidar lo bueno que le queda.

Veamos algunos ejemplos:

***El natural matrimonio como Dios manda es de varón y mujer, con capacidad de procrear, y deben hacerlo por mandato del Creador para la multiplicación de la especie humana; hoy tiene la misma validez que un “matrimonio” entre personas del mismo sexo, con iguales derechos. Salvo la “insignificante” diferencia de que no pueden procrear. Y se les está enseñando a nuestros niños en las escuelas, según consta en la “Cartilla de educación sexual” del Ministerio de Educación de la Nación, que hay tres modelos de familia: “varón y varón”, “mujer y mujer”, “varón y mujer”, ilustrada con dibujos pésimos, es deformante ética y estéticamente. Es indignante y no se puede creer en esta realidad que nos imponen los gobernantes hoy. Es para tener mucho temor!**

Para subsanar el “error” del Creador de no permitirles procrear a varón con varón y mujer con mujer, los científicos inventaron las técnicas y procedimientos de las que ya hemos hablado, para satisfacción de los del “matrimonio igualitario”. Así es como en los laboratorios los embriones humanos sufren un trato degradante.

***La unión estable del matrimonio se convertiría en “transitoria”, “sin deber de fidelidad”; otorgaría a los cónyuges “libertad en la construcción, vida y ruptura**

matrimonial". Hecho que resquebraja la familia y por lo tanto la sociedad. Es ideal para destruir las conciencias.

*La terminología "patria potestad" es cambiada por "responsabilidad parental", y los "padres" son reemplazados por "progenitores". El espíritu democratizante que se da a la familia, aunque conserva la idea de deberes y derechos con respecto a los hijos, a éstos les daría mayor libertad ante la autoridad de sus padres, que son los responsables de su vida en todo sentido; mas otras normas que ya están vigentes, en la misma línea.

Los ejemplos valen para afirmar que, como un cáncer, el caos tomaría cuenta de la nación y destruiría el cuerpo social si el proyecto se aprobara y aplicara. Los males que contiene son muchos más.

Señores legisladores, no dudamos que tendrán en cuenta estas opiniones, para eso las piden. Esperamos ser oídos y respetados como ciudadanos argentinos pensantes y responsables, y estamos convencidos que lo que pedimos es lo correcto, en cuanto a la vida, la familia y el bien común.

RADETZKI, RUBÉN EDMUNDO

DNI 20.890.366